"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2010-2015

CONTRATO 40-2012
PARA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA INTENDENCIA

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ, domiciliada en Ruta 14 km 5 , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA , con Cédula de Identidad N° 1.878.889,y la Secretaria Municipal Srta. LIZ AURORA ROMERO, con Cedula de Identidad N° 4.546.560 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A. , domiciliada en Avda. Artigas 1921, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Nello Mafei, con Cédula de Identidad N°451.361 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA PARA INTENDENCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Municipalidad de Cambyretá y la Contratista para la provisión por esta última de Una camioneta doble cabina 4 x 4, marca ISUZU, modelo DMAX, año 2.012, de procedencia Tailandesa, con seguro contra todo riesgo por un año; servicio de mantenimiento y garantía por un año, transferido a nombre de la Municipalidad de Cambyretá, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012, aprobado por Resolución N° 940/2012 de fecha 23 de Noviembre de 2012.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de aprobación de la adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Municipalidad de Cambyretá – Secretaría General
Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyretá – Intendencia
Francisco Javier Pereira Rivas
Intendente Municipal
de Cambyretá

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte, objeto del gasto específico 537 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236.195.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 839/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°940/2.012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total a pagar por el bien objeto del presente contrato es de (Gs. 189.000.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un año desde la firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

Municipalidad de Cambyreta – Secretaría General

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyreta – Intendencia

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

NERIO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL DISTRITO DE CAMBYRETA, ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012.

Municipalidad de Cambyreta – Secretaría General

Srta. Liz Romero
Secretaria Municipal

Municipalidad de Cambyreta – Intendencia

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Ing. Nello Mafei
Contratista